

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 4598/20222

Unidad administrativa:
Área de Contratación

Exp.: P/SER-027858/2021

De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato, realizados los trámites preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con la propuesta del Área de Asuntos Generales y Seguridad de fecha 14 de noviembre de 2022,

RESUELVO

Aprobar la prórroga nº 1 del contrato: SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE LOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que se llevará a cabo por el adjudicatario ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA con NIF: W0072130H, quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: 12 meses, desde las 00:00h del 1 de enero de 2023 hasta las 24:00h del 31 de diciembre de 2023.

Precio del contrato para el periodo de prórroga: 380.792,11 euros, que se desglosa en los siguientes importes a efectos de su imputación presupuestaria:

Anualidad	Base Imponible	IVA	TOTAL
2022	0,00 €	EXENTO	0,00 €
2023	380.792,11 €	EXENTO	380.792,11 €

El gasto presupuestario de 2022 se imputa a la siguiente aplicación presupuestaria:

Programa	Económica	Importe
261B	22400	0,00 €

Para responder de las obligaciones derivadas de la prórroga se mantiene la garantía definitiva constituida por la empresa.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativo; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Manuel Ángel Fernández Mateo

